

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL PERIODISTAS DE COATZACOALCOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALFONSO VILLALOBOS ALAFITA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DENOMINADA EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ÁLVARO RICARDO DE GASPERÍN SAMPIERI EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, DENOMINADO EN ADELANTE, “EL INSTITUTO”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES:

I). MANIFIESTA “LA ASOCIACIÓN”:

A). Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana tal y como se desprende de su acta constitutiva misma que consta en Escritura Pública numero 21,016 de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz a cargo del Licenciado FRANCISCO MONTES DE OCA LÓPEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad e día 27 de agosto de 1999, bajo el número 71 tomo III Sección Quinta.

B). Que su representante cuenta con el poder y las facultades que le confiere su poderdante, lo cual acredita con la copia certificada del instrumento reseñado en el inciso anterior, así como con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública Número 17,756 de fecha 13 de febrero de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público Número 12 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz Licenciado GUILLERMO HERNÁNDEZ PEREDO.



C) Que dentro de sus objetivos se encuentra el desarrollo de actividades tendientes a incrementar las capacidades y aptitudes de los agremiados, así como lograr la participación como organización para defender en todo momento el respeto irrestricto de la libertad de prensa consagrada en el Artículo Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D). Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como domicilio de la “ASOCIACIÓN” el ubicado en la calle Ignacio de la Llave número 404, C.P. 96400, Colonia Centro, de la Ciudad de Coahuila de Zaragoza, Veracruz.

II). MANIFIESTA “EL INSTITUTO”:

A) Que es un organismo autónomo de Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública y proteger los datos estrictamente personales en poder de los entes públicos;

B) Que su autonomía técnica y presupuestal se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y 2 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, todo lo que rige su organización y funcionamiento;

C) Que su órgano de dirección es el Consejo General, y tiene dentro de sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como suscribir convenios para lograr el debido cumplimiento de ésta, de acuerdo a lo establecido por los artículos 34 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como 11 y 13 fracción XV



Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información;

D) Que dentro de las atribuciones asignadas por la ley de la materia a dicho Consejo General, se encuentra la de promover la máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad; realizar las acciones necesarias a efecto de lograr que toda persona conozca y disfrute del derecho humano de acceso a la información pública; difundir la cultura de la transparencia y acceso a la información pública a efecto de alentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y mejora de la gestión pública; proyectar acciones para preservar la información pública; razones por las que tiene interés de celebrar el presente CONVENIO GENERAL de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2.1 fracciones I, II, V y VII, 34.1 fracción X y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado;

E) Que le interesa la suscripción del presente CONVENIO GENERAL a efecto de instrumentar, a partir de la firma del mismo, acciones específicas que permitan desarrollar de manera programada y coordinada las actividades arriba descritas, relativas a la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como derecho humano, con base en las normas y compromisos a establecer;

F) Que se encuentra debidamente representado en la celebración del presente acto por conducto de su Consejero Presidente el C. Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri como representante legal, de acuerdo con lo señalado por el artículo 46.1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, quien justifica su personalidad mediante nombramiento expedido por los CC. Diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, contenido en Decreto Número 903 de fecha 11 de Julio de 2007 publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 221 de fecha 25 de los mismos;



G) Que para

el caso el Consejero Presidente del Consejo General, cuenta con autorización del Consejo General para la celebración del presente CONVENIO GENERAL en sus términos, según sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008; ello en términos del artículo 46.1 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado; y,

H) Que tiene su domicilio en la calle Francisco Sarabia No. 102, Colonia José Cardel, C. P. 91030, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III). MANIFIESTAN “LAS PARTES”:

A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en este acto para la suscripción del presente CONVENIO GENERAL de colaboración; y,

B) Que cuentan con los insumos, instrumentos, elementos materiales y humanos así como con los conocimientos necesarios para cumplir y llevar a cabo cada una de ellas los compromisos aquí asumidos.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

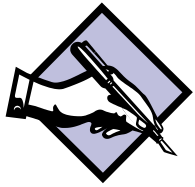
CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO

El “**IVAI**” y LA “**ASOCIACIÓN**” convienen que el objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración que permitan llevar a cabo acciones conjuntas para incidir favorablemente en la promoción de la participación ciudadana en la agenda pública de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Las bases de colaboración se establecen para incidir en los siguientes aspectos:

- Promoción del derecho de acceso a la información pública, de la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en el Estado de Veracruz.



- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública.
- Contribuir a optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones.
- Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
- Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes públicos obligados.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar eventos públicos de difusión y análisis orientados a incluir los temas de la transparencia, la rendición de cuentas y la utilidad que el gremio periodista puede hacer del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Para el cumplimiento específico del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” podrán realizar las acciones necesarias para la consecución de los fines que el mismo persigue, entre las que se encuentran:

- I) Organizar conjuntamente cursos, talleres, seminarios, o cualquier otro instrumento de capacitación o adiestramiento análogo que se considere pertinente, dirigido a los agremiados de la “**LA ASOCIACIÓN**” con el fin de divulgar

la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

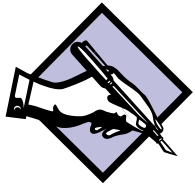


- II) Brindar el apoyo y asesoría mutua requerida para la realización de actividades académicas orientadas al estudio de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y demás temas afines en beneficio de la sociedad;
- III) Impulsar un programa conjunto de distribución y difusión de los materiales impresos que promuevan la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública del Estado;
- IV) Proporcionar en la medida que los recursos económicos lo permitan, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas de la gestión pública hacía la sociedad;
- V) Celebrar certámenes, concursos, maratones o cualquier otra actividad que conlleve a la participación de la sociedad en los temas motivo del presente;
- VI) Cualquier otra acción que tienda al cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "IVAI"

- a) Permitir la participación de los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** como expositores en aquellos eventos de difusión

organizados por **"LA ASOCIACIÓN"**. Para el caso de que se requiera la participación de personal académico especializado externo **"EL INSTITUTO"** sólo intermediará para su participación, sin que exista



expresa de **"EL INSTITUTO"** en aportar recursos económicos para lograr ese fin.

- b) Impartir, según su capacidad humana y financiera y previo acuerdo con **"LA ASOCIACIÓN"**, los temas vinculados al uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz.
- c) Proporcionar de acuerdo con su capacidad financiera a **"LA ASOCIACIÓN"** materiales didácticos y de difusión para el desarrollo de talleres y cursos de capacitación para la ciudadanía.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

- a) Realizar y promover el conocimiento público en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- b) Facilitar, de común acuerdo con **"EL INSTITUTO"**, la participación de sus representantes como expositores en conferencias y eventos de difusión que organice **"LA ASOCIACIÓN"**.
- c) Capacitar y orientar al personal de **"EL INSTITUTO"** sobre las áreas y campos de competencia de **"LA ASOCIACIÓN"** vinculados al objeto general de este convenio.
- d) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Difundir el material generado por **"EL INSTITUTO"**.



f) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia y acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la sociedad en general.

g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor que a cada una de ellas asista con motivo de la elaboración de obras o materiales por colaboración que se llegaran a generar con motivo de la realización de los objetos del presente instrumento (sistemas informáticos, publicaciones en red, folletos, edición de libros, etcétera).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, en consecuencia, “**LAS PARTES**” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

SEXTA. DEL CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS PROPORCIONADOS POR “LAS PARTES”.

“**LAS PARTES**” convienen en utilizar de forma adecuada y razonable las instalaciones, materiales y equipo que les sea proporcionado por su contraparte para los fines del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**,

por lo que cualquier daño generado a estos por un uso culposo o negligente durante el tiempo que obren en su poder deberá ser reparado o en su caso indemnizado, quedando “**LAS PARTES**” relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural.



RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” manifiestan que con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, no existirá de forma alguna substitución patronal, por lo que los conflictos laborales que pudieran suscitarse de cada una de “**LAS PARTES**”, deberá ser solventado por ella misma dejando a salvo a su contraparte de las acciones enderezadas.

OCTAVA. CONTROVERSIAS.

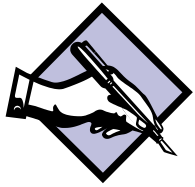
El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** sólo tiene por objeto el mejor cumplimiento de los deberes que a cada una de “**LAS PARTES**” le asignan sus respectivos marcos jurídicos siempre con la intención de beneficiar a la sociedad, en términos de lo pactado en la cláusula primera del presente instrumento; por lo que, en caso de conflicto respecto a su interpretación, aplicación o cumplimiento, éste será resuelto de común acuerdo por las “**LAS PARTES**” y en caso de no ser ello posible el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se dejará sin efecto, previa conclusión de la mejor manera posible de los acuerdos pendientes de ejecutarse o concluir, con el fin de lograr el mejor beneficio a la sociedad veracruzana.

NOVENA. VIGENCIA

EL “IVAI” y LA “ASOCIACIÓN” convienen que este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda

dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES



ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE COAHUILA DE ZARAGOZA A.C.

En caso de



modificación a la estructura o contenido del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, sea por supresión o adición de nuevos compromisos, podrá en cualquier momento ser realizado por los representantes legales de cada una de **“LAS PARTES.”**

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil ocho.

POR LA “ASOCIACIÓN”

POR EL “IVAI”

**ALFONSO VILLALOBOS ALAFITA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ALVARO RICARDO DE GASPERIN
SAMPIERI
CONSEJERO PRESIDENTE**